



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de agosto de 2015.

COMUNICADO DE PRENSA RECOMENDACIÓN POR VISITA DE SUPERVISIÓN A CENTROS DE INTERNAMIENTO MÉDICO Y PSIQUIÁTRICO POR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 56/2015 dirigida al Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo de la visita de inspección realizada a las instalaciones del Centro Estatal de Salud Mental de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con el objeto de supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el mencionado centro de internamiento psiquiátrico.

Las recomendaciones derivan de la detección de irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra el Centro Estatal de Salud Mental de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como en el trato y servicio de las personas que ahí reciben su atención médica, hospitalaria y psiquiátrica, que resultan violatorias del derecho a la protección de la salud, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Ley General de Salud, entre otros, por las cuales la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Tomar las medidas necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas, particularmente, las siguientes:

- a) Se garantice la permanencia de médicos de guardia, general y psiquiatra, las veinticuatro horas del día, incluyendo los días festivos y fines de semana y, para tal efecto, se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades de salud;
- b) Se exhiba a la vista del público en general el tabulador de precios al público, tanto por los servicios de consulta, hospitalización, medicamentos y de laboratorio así como para personas de escasos recursos económicos;
- c) Se exhiban los formularios utilizados para el cobro de servicios a usuarios o pacientes de escasos recursos económicos;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

- d) Se implementen labores periódicas de limpieza e higiene en las áreas de cocina, en las de aseo personal de los pacientes y en las destinadas a satisfacer sus necesidades fisiológicas y, en particular, evitar la presencia de moho en sanitarios y regaderas;
- e) Se equipe con mobiliario adecuado y necesario los espacios destinados para la visita familiar;
- f) Se dote de sillas suficientes al área de espera de consulta externa y urgencias evitando que la gente permanezca de pie mientras es atendida.

La presente Recomendación, de acuerdo con lo que establece el artículo 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 195 de la Constitución Local, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración de la violación estructural de los derechos humanos de las personas que utilizan los servicios del Centro Estatal de Salud Mental, como de propiciar el pleno respeto de los derechos humanos de los que en forma futura sean receptores de dichos servicios.

SEGUNDA.- Que se garantice el abasto, suficiente y bastante de medicamentos, material quirúrgico y de curación, reactivos de laboratorio, así como todos aquellos que sean necesarios para el desempeño óptimo de las áreas de farmacia, consulta externa, urgencias médicas y hospitalización y laboratorio.

TERCERA.- Se brinde capacitación a los servidores públicos que intervienen en la atención directa de las personas que reciben atención médica y hospitalaria, respecto a la forma en que se les brinde un trato digno, de acuerdo a su situación y condición así como en la manera en que se les deberá apoyar y atender, lo anterior para lograr una sensibilización respecto a los derechos de las personas beneficiarias de dichos servicios.

